

RESOLUCIÓN Nº VI 0 1/2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 17 TENE 2018

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N°27443, de fecha 09 de Enero de 2018; Declaración Jurada Notarial, de fecha 21 de Noviembre de 2017; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016 que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de Marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el articulo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

## **RESUELVO:**

**1.- AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : MANZANO Nº 377, OFICINA 311

NOMBRE : IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOL LIMITADA

RUT. : 76.758.896-8

GIRO : (DPT) COMISIONISTA RELACIONADO CON PRODUCTOS DEL MAR

ROL S.I.I. : 469-23 UNIDAD VECINAL : 34

**2.- El** interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

**3.- Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento .

**4.- Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5.-**Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.- Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho ARCHIVESE.

ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam 15/01/2018 DIRECCION

DE

ATENCIONGE REVES REBOLLEDO

CONTRIBUYEND TRE C T O R (S)

DIREATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

CHILE